



RCU-SO-004-No.090-2019

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

### Considerando:

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que,** el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

**Que,** a través de oficio No.128-2019 DFD-LTAB, de fecha 25 de abril de 2019, el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, traslada al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, Resolución RCF-SO-003-N°065-2019, del Honorable Consejo de Facultad de la Unidad Académica en mención, en el que consta la propuesta del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO"**, cotizada con el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE), y que tiene como cede del evento la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí - Facultad de Derecho, los días 24, 25 y 26 de julio de 2019, misma que se desarrollará bajo las condiciones establecidas y previo a la firma del Convenio Indicado, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Página 1 de 3





**Que**, con memorándum Nro. ULEAM-R-2019-2126-M de fecha 26 de abril de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No. 128-2019 DFD-LTAB, de fecha 25 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO"**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

**Que**, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Derecho consta en el noveno punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el martes 30 de abril del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No. 128-2019 DFD-LTAB, de fecha 25 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO"**.

**Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO"**, propuesto por el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE), a desarrollarse en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí-Facultad de Derecho, los días 24, 25 y 26 de julio de 2019, tal como lo indica oficio S/N de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el Lcdo. Max Olivares Alvares, M.Sc., Director General – CIDE, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

**Artículo 3.-** Recomendar a la Facultad de Derecho que, una vez concluido el **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO"**, presente un informe de las actividades realizadas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.



**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.



**Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.**  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS



**Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.**  
Secretario General

OMB